



Provincia de Jujuy
A.P. N° 600-592/2024.-

DECRETO N° 2289-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DIC 2024-
ISPTyV.-

Los contratos de Servicios Profesionales celebrados entre la Provincia de Jujuy y los Estudios "Pelli Clarke & Partners Canada Corp" y "Arquitecto Arturo Beccar Varela y Asociados" para la etapa de Asistencia de Obra del Centro Cultural Lola Mora, y

CONSIDERANDO:

Que, a través de los Decretos N° 2069-ISPTyV/2024 y Decreto N° 2288-ISPTyV/2024 se aprobó una nueva ampliación a los contratos de servicios profesionales de las firmas "Pelli Clarke & Partners Canada Corp." y "Arquitecto Arturo Beccar Varela y Asociados" disponiendo como fecha de finalización el día 31 de octubre del año 2024.

Que, mediante Decreto N° 1747-ISPTyV/2024 se aprobó Cuadro Modificatorio y extensión al plazo de obra civil "Construcción Centro Cultural Lola Mora" hasta el día 14 de abril del año 2025. Por tal motivo, siendo que, los contratos de servicios profesionales de las firmas Pelli Clarke & Partners Canada Corp. y Arquitecto Arturo Beccar Varela y Asociados concluirían el día 31 de octubre del corriente, resultó necesario dar continuidad a los mismos por un plazo de seis meses, hasta la culminación de la obra civil y considerando además un plazo de revisión y elaboración de la documentación final de obra, finalizando así el día 30 de abril de 2025.

Que, se agregan las adendas a los contratos de servicios profesionales de las firmas "Pelli Clarke & Partners Canada Corp" y "Arquitecto Arturo Beccar Varela y Asociados" suscriptas el día 10 de octubre de 2024.

Que, obra dictamen legal de competencia de Fiscalía de Estado.

Que, el Ministerio de Hacienda y Finanzas y Jefatura de Gabinete dan cumplimiento a la autorización requerida en el art. 11 del Decreto Acuerdo N° 101-JG-2023, cuyos alcances fueron prorrogados por el Decreto Acuerdo N° 1166-JG-2024.

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia informan la partida presupuestaria con la que se atenderá la presente erogación.

Por ello, y a los fines de su regularización administrativa

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobada la Adenda N° 4 al Contrato de Servicios Profesionales y sus Anexos I y II, celebrada el día 10 de octubre del año 2024 entre la Provincia de Jujuy y el Estudio de Arquitectura "PELLI CLARKE & PARTENERS CANADA CORP" cuyo objeto es la ampliación al plazo por seis (6) meses con un presupuesto oficial de US\$72.000 (SETENTA Y DOS MIL DÓLARES ESTADOUNIDENSES) facturados mensualmente a razón de US\$12.000 (DOCE MIL DÓLARES ESTADOUNIDENSES) por mes, conforme los motivos expresados en el exordio del presente instrumento.

ARTICULO 2°.- Dispóngase que la erogación que demande el cumplimiento del contrato del artículo anterior se imputará a la siguiente partida:

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2. CORRESPONDIENTE A DECRETO N°

2289

ISPT/V.

ERERCICIO 2024:

- V MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
- 3 SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN
- 1 ADMINISTRACIÓN GENERAL SIN DISCRIMINAR
- 7 ADMINISTRACIONES DE CAPITAL
- 2 EROGACIONES REAL
- 5 INVERSIÓN REAL
- 8 TRABAJOS PÚBLICOS CON RENTAS GENERALES
- 1 TRABAJOS PÚBLICOS CON RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
- 1 Construcción Museo Lola Mora.....USD 72.000.

Téngase por aprobada la Adenda N° 4 al Contrato de Servicios Profesionales y sus Anexos I y II, celebrada el día 10 de octubre de 2024 entre la Provincia de Jujuy y el Estudio "ARQUITECTO BECCAR VARELA Y ASOCIADOS" cuyo objeto es la ampliación al plazo por seis (6) meses con un presupuesto oficial de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL MÁS IVA (\$44.400.000+IVA) facturado en SEIS cuotas mensuales de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL MÁS IVA (\$7.400.000+IVA), conforme los motivos expresados en el exordio del presente instrumento.

ARTÍCULO 4°.- Dispóngase que la erogación que demande el cumplimiento del contrato del artículo anterior se imputará a la siguiente partida:

ERERCICIO 2024:

- V MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
- 3 SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN
- 1 ADMINISTRACIÓN GENERAL SIN DISCRIMINAR
- 7 ADMINISTRACIONES DE CAPITAL
- 2 EROGACIONES REAL
- 5 INVERSIÓN REAL
- 8 TRABAJOS PÚBLICOS CON RENTAS GENERALES
- 1 TRABAJOS PÚBLICOS CON RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
- 1 TRABAJOS PÚBLICOS CON RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL.....\$ 44.400.000.-
- 543 Construcción Museo Lola Mora.....

ARTÍCULO 5°.-Por Escribanía de Gobierno procédase a la protocolización de la Adenda aprobada por este acto. -

ARTÍCULO 6°.- Remítase a la Legislatura de la Provincia a sus efectos. -

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, Tome Razón Fiscalía de Estado. Publíquese en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Pase a Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Presupuesto. Cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, a sus efectos.

CPN HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SÁDRA
GOBERNADOR

ING. CARLOS GERARDO STANIC
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA